



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 035-2025-MDS

Socabaya, 21 de febrero del 2025

VISTOS. -

El Oficio N° 0153-2024-MPA/IMPLA emitido por el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa -IMPLA, Informe N° 071-2025-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD, la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 0136-2025-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 044-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 398-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece *que la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el Saneamiento de límites;*

Que, la ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, en su artículo 3.- *Objetos de la demarcación territorial, 3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. El objetivo prioritario es regular el presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;*

Que, mediante Oficio N° 0153-2024-MPA/IMPLA emitido por el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa -IMPLA, indicando: (...) *solicita a Alcaldía información para el Desarrollo de la Actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Arequipa y elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Arequipa; indicando que en el marco de la Ley N° 31313 y de su Reglamento el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, hace de conocimiento que el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa-IMPLA dará inicio a la actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM 2025-2045) de la ciudad de Arequipa y la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT 2025-2045) de la Provincia de Arequipa, solicitando las facilidades de acceso a la información en relación a: 1. Plano de catastro urbano (lote, manzana, pueblos formalizados, pueblos consolidados). 2. Redes de drenaje pluvial urbano. 3. Mapa / plano de equipamientos servicios públicos (recreación pasiva/activa, educación, salud, otros) existentes. 4. Propuesta de Plano de Clasificación del Suelo y Propuesta de zonificación (área de expansión urbana). 5. Habilitaciones urbanas aprobadas (plano de ubicación y Localización, Plano de HH.UU, Resolución de HH.UU y recepción de obras de HH.UU), HH.UU en trámite. 6. Visión de desarrollo del distrito dentro del PDM/PAT (...).*

Que, a través del Informe N° 071-2025-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD, la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres indica: (...) *indica que se realizaron reuniones previas con la población y diferentes asentamientos y/o centros poblados de Comunidad Campesina en post de integrarse a la propuesta de expansión urbana del Distrito, en presencia del Jefe de la Oficina de*





Asesoría Jurídica Dr. Frei Cuba, se acordó nombrar una Comisión Técnica especializada para el desarrollo de la propuesta del Plan de Zonificación del Distrito de Socabaya 2025-2045 (...).

Que, mediante Informe N° 0136-2025-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano requiere la conformación o designación de la Comisión Técnica ante el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO DE AREQUIPA – IMPLA, informando que mediante Oficio N°0153-2024-MPA/IMPLA, de fecha 20 Dic 24 el Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo, Gerente General del IMPLA, solicita se remita información para el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Arequipa y elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Arequipa.

Que, mediante Informe Legal N° 044-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica indica: (...) *Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE y PROCEDENTE para que mediante acto resolutivo se apruebe la designación de la COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2025-2045 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA ante el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO DE AREQUIPA – IMPLA, para el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Arequipa y elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Arequipa (...).*



Que, con Proveído N° 398-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE, -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2025-2045 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA ante el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO DE AREQUIPA – IMPLA, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Sub Gerente de Edificaciones y Gestión del Riesgo de Desastre	Arq. Christian Velásquez Sucari
Encargada de Catastro de la Sub Gerente de Edificaciones y Gestión del Riesgo de Desastre	Arq. María Elena Nina Campos
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abg. Frei Jaffet Cuba Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Abg. Frei Jaffet Cuba Mamani Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como **COORDINADOR** de la Comisión Técnica conformada en el artículo precedente tiene como objeto realizar las coordinaciones, tramites, procedimientos y demás acciones que correspondan a efecto de lograr la zonificación territorial del Distrito de Socabaya.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Comisión Mixta conformado en el artículo precedente tiene como objeto realizar las coordinaciones, tramites, procedimientos y demás acciones que correspondan a efecto de lograr la zonificación territorial del Distrito de Socabaya.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las demás dependencias orgánicas de la Municipalidad que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión Técnica Especializada para el Desarrollo de la Propuesta del Plan de Zonificación del Distrito de Socabaya 2025-2045 de la municipalidad distrital de Socabaya ante el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa – IMPLA, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Juan F. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE